

ACTO DE INAUGURACIÓN DE LAS JORNADAS

Sr. D. Joaquín de Fuentes Bardaji
Abogado General del Estado

Buenos días, Sr. Secretario de Estado de Justicia, Sra. Directora del Centro de Estudios Jurídicos, Autoridades, Profesores de Universidad, Abogados y muy en particular a mis compañeros, los Abogados del Estado. Es una tradición a la que el Secretario de Estado hacía referencia y la Directora del Centro de Estudios también, y que ya tiene 32 años de vida, el que esta institución, la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, organice unas Jornadas de Estudio que se han caracterizado siempre por constituir un foro jurídico de debate de alta calidad técnica y porque en ellas impera una absoluta apertura a la manifestación de criterio para todos los operadores que tuvieran algo que decir en la materia estudiada.

Como antes decía la Directora, la elección del tema este año no resultó difícil para el Comité de Dirección de la Abogacía General del Estado. Fue propuesto al Secretario de Estado y al Ministro y la decisión final fue que las Jornadas se centraran en el examen de la reciente reforma del Código Penal. En los últimos años recuerdo que estas Jornadas las hemos dedicado al estudio de la reforma constitucional, cuando el Gobierno encargó al Consejo de Estado estudios sobre esa reforma, reforma que no alcanzó buen fin, pero, no en cuanto al estudio que se hizo, que me parece muy consistente. Hemos estudiado el fenómeno inmigratorio y sus repercusiones jurídicas; la estructura territorial del Estado y los nuevos esquemas competenciales derivados de los Estatutos autonómicos; los modelos regulatorios de los mercados, es decir la nueva forma de actuar de lo público en sus relaciones con el actuar económico en los sectores de la energía, y las telecomunicaciones, en primer lugar, y en el sector financiero en segundo. Como se ve, siempre han sido temas de actualidad, pero sin por ello perder la característica de la que antes hablaba, el rigor. Si algo intenta caracterizar la función que hace la Abogacía del Estado al servicio de la Administración y de lo público es la profesionalidad y el rigor, y ello se extiende a las Jornadas que se organizan y a la libertad de criterio que en ellas se pretende que se manifieste.

Han dicho las personas que me han precedido en el uso de la palabra que la Reforma Penal de 2010 (llevada a efecto a través de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio) no es una reforma más de las ya muy numerosas que ha sufrido el Código Penal que fue aprobado mediante la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre.

La exposición de motivos del Código de 1995 señaló que las profundas modificaciones que había experimentado España desde 1975 tanto en el orden social, como en el económico y político hacían imprescindible que el Código Penal, que se puede considerar como “Constitución negativa”, se adecuara a los valores y principios básicos de la convivencia social.

Esa necesidad de adecuación del conjunto de principios y normas que regulan la vertiente punitiva del poder del Estado a la realidad de la sociedad, es la que explica la reforma del año 2010. La amplitud cuantitativa y la importancia cualitativa de la misma, justifican por si solas la conveniencia de la celebración de estas Jornadas.

En efecto, la reforma afecta prácticamente a un 25% del articulado del Código, (i) introduce tipos delictivos ex novo como la corrupción entre particulares, tráfico ilegal de órganos; trata de blancas; acoso inmobiliario, etc.; (ii) modifica institutos ya existentes como la prescripción; decomiso; periodo de seguridad, etc.; y (iii) crea nuevas instituciones como son la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y la figura de la libertad vigilada.

Dicho lo anterior paso a presentar al primer ponente. El Secretario de Estado de Justicia, Juan Carlos Campo Moreno, es Juez y Magistrado, nació en Sevilla o en un pueblo de Sevilla, en Osuna me parece, pero él ejerce de gaditano y en ese entorno ha ejercido durante muchos años en el ámbito jurisdiccional penal su función de Magistrado: en Juzgados de Instrucción, en diferentes juzgados de distrito, finalmente en la Audiencia Provincial. Ha cruzado su profesión de Juez con otra vocación, que es la docente, y de forma no circunstancial, sino estable, en el sentido de que ha sido un partícipe sistemático en la vida universitaria de los entornos en donde él ha estado destinado como Juez. Y luego ha servido a lo público en tres ámbitos que lo cualifican particularmente para lo que va a hacer hoy. Fue Director General de Justicia, en el ámbito de una Comunidad Autónoma, la andaluza, con lo cual conoce, y conoce por dentro, las urdumbres del servicio público de la justicia y de la justicia transferida. Fue Vocal del Consejo General del Poder Judicial, por lo tanto conoce la estructura y peculiaridades que tiene el sistema de gobierno del Poder Judicial, y sobre todo y para lo que hoy ocupa es el Secretario de Estado de Justicia, el número dos de esta casa, a la que la Abogacía del Estado está adscrita orgánicamente.

Sobre esto además diré que la reforma del Código Penal, como toda reforma de gran calado jurídico, ha tenido un camino largo en los últimos años y acabó culminando con la Ley Orgánica de este año, entre otras razones, y no la menor, porque el equipo del Ministerio de Justicia, con la incrustación obviamente de colaboradores externos que han enriquecido los debates, se dirigió por el Secretario de Estado, que vivió la parte de elaboración del proyecto y que pilotó la parte de enmiendas.

Juan Carlos Campo además es nuestro jefe natural, de hecho hemos reportado directamente todo este tiempo atrás con él, y no es porque esté aquí presente y sea Secretario de Estado, sino porque es verdad, manifiesto que ha sido un placer trabajar con él y le agradezco además el que asuma ahora el protagonismo de la ponencia con la cualificación que le da el conocimiento íntimo de esta reforma.

Así que muchas gracias Directora, muchas gracias Secretario de Estado. Tienes la palabra.